## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.

(POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 110014003016 2022 01351 00.

Demandante: COOFIPOPULAR.

Demandado: YODI ALEXANDRA GUIZA DUARTE.

Visto el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

- **1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.<sup>2</sup>
- **2.- ORDENAR** a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.
- **3.- ORDENAR** la conversión de los depósitos judiciales que pudieren llegar para el proceso de la referencia por efecto de las medidas cautelares decretadas, a favor de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ IUEZ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dto pdf 10 exp dig.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dto pdf 09 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7832e357149d0b557af3aad1d074c0d095c0965a66c64e48084b9ab24b346086**Documento generado en 26/04/2023 03:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica